

MENDOZA, **14 de septiembre de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 26003/23 en el que se eleva la modificación parcial de la Ord. N° 1/20-CD "Reglamento de Concursos para la cobertura de cargos docentes interinos".

CONSIDERANDO:

Que desde la aplicación práctica del mencionado Reglamento han surgido algunos aspectos y pretensiones optimas de ser adecuadas.

Que por otra parte, la presente modificación propone adecuar el "Capítulo V- VEEDORES" de la ordenanza de referencia, implicando mejoras, celeridad y transparencia al momento de la selección de veedores para la convocatoria a concursos.

Que en tal sentido, el Departamento de Concursos de esta Facultad efectuó distintas observaciones con el fin de optimizar la dinámica de los mismos.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y a lo acordado por este Cuerpo en sesión plenaria del día 12 de setiembre de 2023,

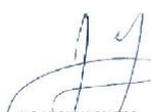
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTICULO 1º.- Modificar **parcialmente** la Ordenanza N° 1/20-C.D. en lo que respecta al "Capítulo V- VEEDORES" que refiere a la participación y selección de veedores dispuesto en el Reglamento de Concursos para la cobertura de cargos docentes interinos, conforme a las adecuaciones efectuadas en el Anexo Único de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 6


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO ÚNICO

CAPÍTULO V – VEEDORES

Artículo 13°. En la solicitud de convocatoria las Direcciones de Carreras deberán **consignar al menos un veedor** que participará en el proceso, el que podrá ser:

- o UN/A (1) Docente que no pertenezca a la cátedra que se concursa
- o UN/A (1) Egresado/a
- o UN/A (1) Estudiante.
- o UN/A (1) representante de Secretaría Académica

· Deberá informarse, a través de correo electrónico, al/los sindicatos docentes con personería jurídica, de la convocatoria y fecha de sustanciación del concurso, invitando a la designación de un veedor por parte del mismo. La presencia del/los veedor/es sindicales, deberá quedar consignada en el acta final

Artículo 14°. Los estudiantes que participen como veedores deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener aprobadas más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los espacios curriculares de su carrera.
- b) Haber aprobado el espacio curricular objeto del concurso.

Artículo 15°. Los egresados que participen como veedores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener título de grado de la carrera afín al espacio curricular que se concursa.
- b) No tener relación de dependencia con la Facultad.
- c) No ser adscripto del espacio curricular correspondiente al cargo que se concursa.

Artículo 16°. La Dirección de Carreras deberá agotar los recursos a efectos de propiciar la participación de los veedores.

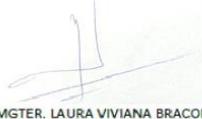
Artículo 17°. Los veedores no tendrán voto y deberán realizar por escrito las observaciones que consideren convenientes, con un plazo de VEINTICUATRO (24) horas luego de finalizada la instancia de evaluación.

El/los informes fundamentados que obligatoriamente deberán elaborar los veedores actuantes será/n agregado/s al expediente y tenidos en cuenta por el Consejo Directivo al momento de resolver sobre el concurso. Este informe no será vinculante a los efectos de las sucesivas instancias resolutorias.

La ausencia de los veedores durante el concurso no invalidará la prosecución del trámite. No obstante, deberá asegurarse la participación de al menos un veedor

ORDENANZA N° 6


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO